



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General *
Stavy
Med. Cir. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTALUNAU
Directora Adjunta (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 27 de Junio del 2014.

VISTOS :

El Informe N° 011-2014- JEF.OEAIDE -INCN, emitida por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N° 0083-2014-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Proyecto de Investigación presentado por el Investigador principal: Blgo. Gerardo Olimpio Ortega Dávila Titulado: **"COMPARACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE TRIPLETES CAG DEL GEN DE LA HUNTINGTINA EN POBLACIÓN UNIVERSITARIA ORIGINARIA DE PUNO Y MESTIZA DE LIMA DURANTE 2013- 2014"**, aprobado mediante Certificación del Comité Institucional de Ética en la Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :

Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional, y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, mediante Informe N° 011-2014- JEF.OEAIDE-INCN, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, manifiesta que el Proyecto de Investigación presentado por el Investigador principal: Blgo. Gerardo Olimpio Ortega Dávila Titulado: **"COMPARACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE TRIPLETES CAG DEL GEN DE LA HUNTINGTINA EN POBLACIÓN UNIVERSITARIA ORIGINARIA DE PUNO Y MESTIZA DE LIMA DURANTE 2013- 2014"**, ha sido aprobado mediante el Certificado de Aprobación de Ética N° 042-2014-CIEI-INCN;

Que, mediante Informe N° 0083-2014-OEPE/INCN, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informar que el uso de equipos, insumos y materiales deberá ser compartido por el servicio donde se realiza las actividades de investigación quienes retiraran de Almacén Central con pecosa, para ser utilizados por los investigadores, siendo un equivalente a S/. 9,493.00,;

Que, la enfermedad de Huntington (EH), es un devastador trastorno neurodegenerativo, progresivo y fatal, autosómico dominante, con fenotipos distintos que incluyen corea, distonía, falta de coordinación, deterioro cognitivo, problemas de conducta, síntomas psiquiátricos y metabólicos;



Que, el proyecto tiene como objetivo general comparar la distribución de repeticiones de tripletes CAG del gen de la Huntingtina en población mestiza limeña respecto a la distribución en población quechua puneña ;

Que, el Proyecto: "COMPARACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE TRIPLETES CAG DEL GEN DE LA HUNTINGTINA EN POBLACIÓN UNIVERSITARIA ORIGINARIA DE PUNO Y MESTIZA DE LIMA DURANTE 2013- 2014", ha sido aprobado el Comité Institucional de Ética en la Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; y Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Investigación titulado: "COMPARACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE TRIPLETES CAG DEL GEN DE LA HUNTINGTINA EN POBLACIÓN UNIVERSITARIA ORIGINARIA DE PUNO Y MESTIZA DE LIMA DURANTE 2013- 2014".

Artículo Segundo.- INDICAR al investigador que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité Institucional de Ética en la Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- SEÑALAR que el Investigador principal es el Blgo. Gerardo Olimpio Ortega Dávila, los investigadores: Dra. Pilar Elena Mazzetti Soler, Médica Neuróloga, Dr. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, Médico Neurólogo, Ingeniera María Victoria Marca Ysabel, Biólogo Genetista Demetrio Saúl Lindo Samanamud y los investigadores asociados: Bachiller Miguel Alfredo Martín Inca Martínez, Bachiller en Genética y Biotecnología Keren Antonieta Espinoza Huertas y Magíster Ángel César Medina Colque.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)



PMZ/LMT/JCM/CBV/kcv.